Pereira, 15 de marzo de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 209 de la Constitución Política establece "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de las multas del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

La Constitución Política, en su artículo 20 establece que "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial y la de fundar medios masivos de comunicación".

El artículo 342 de la CP se debe hacer efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo y las modificaciones correspondientes a dicho plan, los gobernantes deben convocar y realizar actos públicos hacia la comunidad para difundir ampliamente las acciones administrativas que realizan.

La Ley 87 de 1993, "Por la cual se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, y se dictan otras disposiciones", en su artículo 6° modificado por el Decreto 1083 del 2015 en su artículo 2.2 .21.2.2 responsables.

Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así: f) Comités sectoriales, departamentales y municipales de auditoría interna, son responsables de impulsar las directrices brindadas por los reguladores para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno a nivel sectorial, departamental, distrital o municipal.

Existe un deber institucional de la Administración de dar a conocer no solo su plan de desarrollo, sino los avances y ejecución de los programas y proyectos que se ejecutan en cumplimiento del

mismo. La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, dependencia adscrita al Despacho del alcalde, tiene como misión diseñar, coordinar y ejecutar programas y acciones en materia comunicacional el cual se realiza a través de diversos medios de comunicación y estrategias de marketing digital que aseguran el posicionamiento y consolidación de la imagen institucional ante la ciudadanía; es así que la oficina de prensa y comunicaciones es la responsable de divulgar todas las acciones que se realizan a nivel del sector central a través de sus secretarías para el cumplimiento del plan de desarrollo que beneficia a la ciudadanía.

La Ley 2195 de 2022, establece "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado ya recuperar los daños ocasionados por dichos actos, con el fin de asegurar, promover la cultura de la legalidad e integridad y recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público". Por lo tanto, es indispensable generar espacios de participación a los diferentes medios de comunicación para dar a conocer todo lo referente a la gestión administrativa municipal en aras de fortalecer los lazos con la comunidad y brindar confianza a la ciudad.

La Ley 2345 de 30 de diciembre de 2023 la cual tiene por objeto establecer medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual, prohibiendo las marcas de gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Por tanto, la comunicación constituye la información amplia, oportuna y transparente hacia la sociedad y los diferentes grupos de interés, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad señalados en la Constitución Política.

Dentro de su misión institucional, la Alcaldía de Pereira tiene la labor de publicar y hacer partícipe a la ciudadanía sobre los planos de gobierno municipales, su avance y desarrollo, entre otros; por lo que se hace necesario contratar el Desarrollo de labores de las estrategias en marketing digital y fortalecimiento en la divulgación y difusión de campañas institucionales y actividades que se desarrollan desde el despacho del alcalde de Pereira en el marco del proyecto difusión integral de la gestión de la administracion del municipio de Pereira.

El Manual de Calidad de la Administración Municipal de Pereira en su Estructura del Sistema de Gestión y Control, estipula que, en los procesos de apoyo se encuentra Gestión Administrativa, Jurídica, Comunicaciones y Hacienda. Así mismo que el componente Comunicación Pública del MECI, es la herramienta conceptual y metodológica que respalda al Plan de Medios.

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones está organizada en diferentes grupos funcionales así:

- Grupo de comunicación interna, grupo de comunicación externa,
- Grupo de comunicación regional, grupo de imagen, marca y eventos,
- Grupo de diseño y audiovisual,
- Grupo de redes sociales y página web y
- Grupo de sistema de gestión de calidad, administrativa y jurídica.

Por tal motivo es necesario celebrar contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión para divulgar los actos, programas de gobierno y/o las diferentes campañas institucionales que adelantan la administración municipal a través de los diferentes medios de comunicación (radiales, televisivos,

escritos). o impresos y digitales o tecnológicos) con el mismo objeto y alcances, hoy que la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones debe mantener presencia comunicacional difundiendo las ejecutorias del plan de desarrollo y así hacer partícipe a los Pereiranos de las campañas, programas, estrategias y servicios que implementa la Alcaldía de Pereira.

Lo anterior permitirá dar cumplimiento a la meta del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Construir una estrategia de comunicaciones que permita el posicionamiento nacional, regional y local del Municipio de Pereira enmarcado tal y como quedo contemplado en el Plan de Desarrollo 2020-2023", conllevando a que el municipio de Pereira sea una ciudad reconocida por ser facilitadora de iniciativas que propenden por el bienestar de la población pereirana, para lo cual es necesario difundir la información relevante de lo que sucede día a día en el municipio y difundirla en diferentes medios. comunicacionales.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Para la satisfacción de esta necesidad, se cuenta con recursos propios dispuestos en el presupuesto general de rentas y gastos de la entidad y el gasto programado en el plan anual mensualizado de caja de la presente vigencia 2024 y el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia. .

Las actividades a contratar, que se evidencian en la presente necesidad, son requeridas para contribuir al cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Acción de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones, para coadyuvar con la divulgación de la gestión administrativa del Municipio y con el fortalecimiento de los sistemas de información y comunicación. Lo anterior en coherencia con las actividades contenidas en el proyecto 2020660010019 denominado DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, incluido en el plan de desarrollo.

Es necesario precisar que la responsabilidad del cumplimiento y mejoras al Plan de Medios, corresponde a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones y el componente de Comunicación Pública del Sistema de Control Interno, la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública y el Sistema de Desarrollo. Administrativo, serán las herramientas conceptuales y metodológicas para la aplicación el Plan de Medios al interior de la Administración Municipal.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior el Municipio de Pereira a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones mediante la Resolución 000926 de 24 de febrero de 2024 adopta el plan de medios para el municipio de Pereira y la cual establece y señala los parámetros para el análisis del sector y de tarifas que, se deben tener en cuenta al momento de contratar pautas publicitarias.

Dentro de la identificación de medios de comunicación del plan de medios se establece que: Los Medios Digitales y/o Redes Sociales "… se han convertido en la principal fuente de consulta para los ciudadanos, ya que son inmediatos, tienen un amplio alcance y son altamente eficaces. Cada vez cobran más importancia a la hora de informarse o entretenerse, convirtiéndose en el medio más efectivo para llegar a las audiencias objetivo de cada empresa. Estos medios de comunicación que son de todos y para todos como Twitter, Facebook, Youtube, Instagram y blogs, nos permiten una

comunicación y difusión amplia, marcando una gran diferencia con los medios tradicionales. En el mundo, en Colombia y en Pereira".

Hacia lo digital es evidente con la creación de canales digitales como páginas web, redes sociales y canales de podcast. A través de estos medios, las noticias y el contenido viajan mucho más rápido y tienen un impacto y alcance mucho mayor que los medios tradicionales. Por esto, es de gran importancia desarrollar estrategias de publicidad para las campañas institucionales y las noticias más relevantes del municipio en estos medios digitales.

Las redes sociales se han convertido en una herramienta fundamental para la comunicación, el entretenimiento y la información en la sociedad colombiana. En este sentido, es de vital importancia que las entidades gubernamentales se sumen a esta tendencia y utilicen estas plataformas como canales de comunicación digitales para mantener una cercanía con la ciudadanía en tiempo real.

Así mismo, las plataformas de Facebook e Instagram facilitan la transmisión en vivo de eventos, ruedas de prensa, actos públicos, publicación de entrevistas en programas de opinión y divulgación de reportajes. Programas y actividades digitales que generan cercanía, y marcan tendencia a la hora de conocer el acontecer diario.

Por tal razón se hace necesario realizar proceso de contratación de apoyo a la gestión para divulgar los actos, programas de gobierno y/o las diferentes campañas institucionales que adelantan la administración municipal a través de medios digitales con el fin de reivindicar la participación como un elemento inherente al ejercicio de la ciudadanía, convirtiéndola a la vez en derecho y deber, en instrumento deseable para que los ciudadanos intervengan en la defensa de sus propios intereses, se relacionen con el estado y participen en la gestión de su propio destino colectivos; pues la participación ciudadana busca fortalecer las relaciones entre el ciudadano y las instituciones gubernamentales, fortaleciendo las instancias efectivas que expresan y atienden los distintos intereses relacionados con la ciudadanía y el fortalecimiento social de la comunidad; es por ello que se hace necesario desarrollar campañas de información, promoción, divulgación, sensibilización y fortalecimiento de la cultura ciudadana, democracia e identidad que promueven la apropiación de lo público y recuperación de la gobernabilidad.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA
PROGRAMA	GOBIERNO DE LA COMUNICACIÓN INTEGRAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROYECTO	No. 2020660010019 - DIFUSIÓN INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE PEREIRA..
COMPONENTE	OTROS
ACTIVIDAD	DIVULGACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
META PLAN DE DESARROLLO	MANTENER INFORMADA A LA CIUDADANA A TRAVES DE HERRAMIENTAS DE COMUNICACION

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DIVULGAR LOS ACTOS, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y/O LAS DIFERENTES CAMPAÑAS INSTITUCIONALES QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar ochenta (80) publicaciones de noticias en el medio digital Mundo Capaz -Tu Voz Pereira, a través de las cuentas en Facebook e Instagram, alusivas a las campañas institucionales de la Alcaldía de Pereira. Cada mes se realizarán veinte (20) publicaciones en el medio digital Mundo Capaz. Las noticias serán suministradas por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.
2. Publicar nueve (9) transmisiones en vivo tipo crónicas (en las cuentas de Mundo Capaz -Tu Voz Pereira en Facebook e Instagram, con una duración en tiempo entre 5 y hasta 20 minutos) de los eventos, convocatorias, ruedas de prensa y actividades institucionales. de la Alcaldía de Pereira. Mensualmente, se realizarán tres (3) transmisiones en vivo.
3. Realizar la publicación de cuarenta (40) post (piezas gráficas) en las redes sociales Instagram y Facebook en el medio digital Mundo Capaz -Tu Voz Pereira. Mensualmente se publicarán diez (10) post. Los mensajes serán suministrados por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Pereira.
4. La información que sea difundida y la metodología de las mismas, será establecida por la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **Cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El Municipio de Pereira a través de la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones mediante la Resolución 000926 de 24 febrero 2024 Adopta el Plan de Medios para el Municipio de Pereira, mediante el cual se establece y señala los parámetros para el análisis del sector y de tarifas que, se deben tener en cuenta al momento de contratar pautas publicitarias.

En el plan de medios adoptado por la Oficina Asesora de Prensa y comunicaciones en el ítem Análisis del sector y de tarifas establece que: "...Teniendo en cuenta que cada año, los precios en el mercado de los medios masivos de comunicación registran un incremento de acuerdo al IPC y a las nuevas tendencias del mercadeo digital, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones actualizó las tarifas y precios de los medios masivos de comunicación para la vigencia 2024. Para ello, realizó el respectivo análisis del sector conservando los siguientes parámetros:

-Valor de banner publicado o aviso en páginas web y redes sociales, transmisiones en Facebook Live, que tienen como complemento la publicación de audiovisuales o avisos institucionales. Como insumo para el presente plan de pauta en medios, se cuenta con una tabla de tarifas actualizadas, la cual se elaboró de acuerdo con las cotizaciones presentadas por los principales medios masivos de la región. En ese sentido, el presente plan de pauta en medios se elaboró en el marco de la aplicación de la calidad, la operatividad, la oportunidad, la transparencia y la efectividad de lo público; principios rectores de nuestra misión y visión como entidad pública al servicio de la comunidad. Y de manera concluyente, los medios digitales ofrecen distintos tipos de servicios: la colocación de banners, la publicación destacada de información en fotos y videos relacionados con campañas de divulgación, la publicación de boletines de prensa con fotos, transmisiones en vivo y en directo de programas o campañas, publicación en página web de los medios o publicaciones propias como entrevistas, crónicas y cubrimientos de eventos. La mayoría del material debe ser entregado por la Oficina Asesora de Prensa y de Comunicaciones. Y los costos cambian dependiendo del medio digital y su oferta, siendo la Alcaldía la que revisa estos valores y solicita a los medios ajustarse según sea necesario y de acuerdo a los valores generales establecidos en el plan de medios.
En este sentido, el medio digital MUNDO CAPAZ- TU VOZ PEREIRA COMUNICACIONES, es un canal de información al ciudadano idóneo para la divulgación de las actividades, ejecución de programas y proyectos institucionales y estrategias de participación e inclusión social de la Alcaldía de Pereira, ya que este medio digital se ha posicionado entre la población pereirana en condición de discapacidad.

Es un medio digital que fue creado el 22 de junio de 2019, y cuenta con amplio reconocimiento entre sus seguidores en Facebook e Instagram. Tiene registro mercantil Número 18.192.170 del 18 de noviembre de 2021. Y Conforme al plan de medios y el valor de la propuesta del proponente, se ubica en el rango entre 2.501 y hasta 5000 seguidores.

El medio digital MUNDO CAPAZ- TU VOZ PEREIRA COMUNICACIONES ofrece servicios periodísticos para la difusión de post, videos en formato horizontal y vertical, transmisiones en vivo a través de Facebook Live, cubrimientos de ruedas de prensa, realización de entrevista y reportajes. MUNDO CAPAZ- TU VOZ PEREIRA COMUNICACIONES es un medio digital dirigido por HUGO ALEXANDER CASTRO RIOS, quien, por su condición de discapacidad, es un vocero idóneo y representa a las personas con discapacidad en el departamento. Es un medio catalogado igualmente como de carácter social, ya que habilita espacios para la defensa de los derechos de la población con discapacidad y en ese sentido para la Alcaldía de Pereira se constituye en un canal necesario para tener un alto alcance y cobertura entre dicha población con diferentes capacidades especiales.

En consecuencia, MUNDO CAPAZ- TU VOZ PEREIRA COMUNICACIONES como medio digital, cumple con los parámetros de trayectoria informativa, alcance en redes sociales, impactos mediáticos y calidad periodística. Por eso, la propuesta presentada, está alineada a las estrategias de comunicación pública lideradas por la Alcaldía de Pereira, y justifica el valor económico de la ejecución contractual, conforme a los valores del mercado y en función de la calidad de los servicios ofrecidos.

La oficina asesora de prensa y comunicaciones teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en la necesidad, en el objeto, las obligaciones descritas en este documento, el plazo y en lo establecido en el plan de medios para la vigencia 2024 mediante la resolución 000926 de 24 febrero 2024 establece por concepto de honorarios mensuales la suma de Un Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte. ($1.639.200) valor que se encuentra dentro del valor promedio mensual establecido en el plan de medios antes mencionado, el cual establece y señala los parámetros para el análisis del sector y tarifas que se deben tener en cuenta al momento de contratar pauta publicitaria. La responsabilidad del cumplimiento y mejoras al plan de medios corresponde a la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones del municipio de Pereira. Por lo tanto, la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.556.800)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante cuatro (4) actas de pago parciales, mensuales vencidas por valor de **Un** Millón Seiscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos Pesos M/cte. ($1.639.200)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas

establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Tanto la persona natural o jurídica cuya actividad u objeto esté relacionada con servicios de publicidad y que a su vez cuente con una amplia cobertura a nivel regional y local, así mismo, con capacidad para contratar. Conforme al plan de medios deberá garantizar en una plataforma digital de tipo periodístico- informativo- con un promedio de seguidores entre 2.501 seguidores hasta 5.000 seguidores.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia conforme al plan de medios la persona natural o jurídica garantizando que la plataforma digital ofertada tenga una creación mínima de Un (1) año .

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

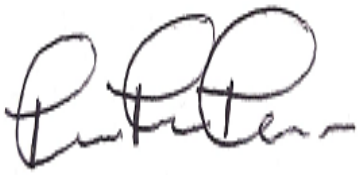
De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere política de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2. 1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



ZASKIA MARCELA MOTTA MUÑOZ
Secretaria Privada
02460388104543-3487682-007546967



KELLY JOHANA GARCIA URUETA
Jefe Asesora De Comunicaciones
02460387204957-3487682-007544811

Elaboró: Redactor: Marlon Marino Moncada Garcia / CONTRATISTA

Revisó: Paula Marcela Pinilla Morales / CONTRATISTA